



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 04 de octubre de 2019

**RES. OAyF N° 358/2019**

**VISTO:**

El TEA A-01-00021585-2/2019-0 caratulado "*D.G.C.C. s/ Adquisición de Equipos para Control de Acceso*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 1185/19 la Dirección de Informática y Tecnología solicitó la adquisición de equipamiento de control de acceso a cuartos de cableado y centros de cómputo. A tal fin, remitió las especificaciones técnicas e informó el presupuesto estimado (v. Adjunto 15870/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (v. Adjunto 29959/19) y lo remitió a la Dirección General de Informática y Tecnología para su consideración y a fin de que determine el plazo máximo para la provisión e instalación del equipamiento solicitado (v. Memo 11405/19). En respuesta, el área técnica no realizó observaciones al mentado pliego e informó que el plazo sería de sesenta (60.-) días corridos contados a partir del retiro de la Orden de Compra (v. Nota 2157/19). Asimismo, rectificó el presupuesto estimado de la presente contratación (v. Nota 2488/19).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones señaló que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de treinta mil setecientos noventa dólares estadounidenses (US\$30.790.-) IVA incluido y entendió viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el Artículo 38º y concordantes de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4.764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (v. Adjunto 37483/19).

Que en el Adjunto 37489/19 se agregó el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación que contempla la provisión e instalación de diecisiete (17) equipos de control de acceso a cuartos de cableado (Renglón 1) y la provisión e instalación de un (1) equipo de control de acceso biométrico a centros de cómputos (Renglón 2).

Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente (v. Constancias de Registración 1212/08 2019 y 1065/09 2019 en Adjuntos 37485/19 y 37486/19).

Que así las cosas la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado e informó que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito y se entregará al interesado junto con la invitación a cotizar, de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 38° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la Ley de Compras y Contrataciones. Asimismo, puso de resalto que “ (...)se deberá invitar al menos a tres empresas inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicar el llamado a la UAPE, a la Cámara Argentina de Comercio y a la última adjudicataria” (v. Memo N° 14144/19).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9213/19. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado, citó la normativa vigente aplicable al caso y concluyó: “*Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal aplicable, las intervenciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones y la opinión brindada por la Dirección General de Informática y Tecnología, es opinión de esta Dirección General, no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones*”.

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a los antecedentes mencionados, no resta más que autorizar el llamado a la Contratación Menor N° 26/2019 que tiene por objeto la provisión e instalación de equipos para control de acceso, compatibles con el software de gestión y administración actualmente en uso, para los distintos cuartos de cableado y centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las cantidades, forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de treinta mil setecientos noventa dólares estadounidenses (US\$30.790.-) IVA Incluido. A su vez, corresponderá aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 26/2019.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Contratación Menor N° 26/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

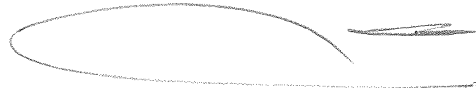
Artículo 1º: Autorícese el llamado a la Contratación Menor N° 26/2019 que tiene por objeto la provisión e instalación de equipos para control de acceso, compatibles con el software de gestión y administración actualmente en uso, para los distintos cuartos de cableado y centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las cantidades, forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de treinta mil setecientos noventa dólares estadounidenses (US\$30.790.-) IVA Incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 26/2019 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Establézcase el 15 de octubre de 2019 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 24 de octubre de 2019 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Contratación Menor N° 26/2019 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97-.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ANEXO I – Res. OAyF N° 368 /2019

**CONTRATACIÓN MENOR N° 26/2019**  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA CONTROL DE ACCESO A CUARTOS DE**  
**CABLEADO Y CENTROS DE CÓMPUTOS**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

1. **NORMATIVA APLICABLE**
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
3. **PLIEGO**
4. **RENGLONES A COTIZAR**
5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
6. **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD**
7. **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
8. **DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS**
9. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
10. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
11. **FORMA DE COTIZACIÓN**
12. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
13. **EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**
14. **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**
15. **INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
16. **DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**
17. **CIERRE POR VACACIONES**
18. **CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
19. **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**
20. **PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
21. **DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO**
22. **CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS**
23. **DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA**
24. **PAGO - PLAZOS**
25. **MORA**

**26. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.**

**27. ADJUDICACIÓN**

**28. PENALIDADES**

**29. COMPETENCIA JUDICIAL**

**30. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

**ANEXO A - CONSTANCIA DE VISITA**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### 1. NORMATIVA APLICABLE

El presente llamado a Contratación Menor se regirá por las disposiciones de la Ley 2095, y su modificatoria a la Ley 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y las disposiciones contenidas en el presente Pliego.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Menor N° 26/2019 tiene por objeto la provisión e instalación de equipos para control de acceso, compatibles con el software de gestión y administración actualmente en uso, para los distintos cuartos de cableado y centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3. PLIEGO

El Pliego que rige la Contratación Menor N° 26/2019 es remitido sin cargo, conjuntamente con la invitación a cotizar en la presente contratación y por la misma vía.

### 4. RENGLONES A COTIZAR

**Reglón 1:** Provisión e instalación de diecisiete (17) equipos de control de acceso a cuartos de cableado, conforme lo indicado en el Punto 5 del presente Pliego.

**Reglón 2:** Provisión e instalación de un (1) equipo de control de acceso biométrico a centros de cómputos, conforme lo indicado en el Punto 5 del presente Pliego.

### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los equipos requeridos en el marco de la presente contratación deberán contar con las características detalladas a continuación:

#### 5.1 Reglón 1:

Equipo de control de acceso biométrico Segura XPE-POE o similar.

Compatible con el software BioStar V1.9 Standar Edition.

Procesador de al menos 533 MHz.

Memoria RAM de 16 MB y una memoria Flash de al menos 8MB.

Modo de autenticación por RFID como mínimo.

Contar con las siguientes interfaces como mínimo:

- TCP/IP.
- RS485.

Contar con un relé interno apto para la utilización de cerrojos cerraduras EM, cerraduras de puerta o puerta automática.

Parlante.

Grado de protección de ingreso: clase IP65.

## **5.2 Renglón 2:**

Equipo de control de acceso biométrico marca Suprema modelo BioLite Net o similar.

Compatible con el software BioStar V1.9 Standar Edition.

Procesador de al menos 400 MHz

Memoria Ram de al menos 16 MB y Flash de al menos 8 MB.

Sensor óptico de huellas digitales de al menos 500 dpi de resolución.

Capacidad de reconocer al menos 5.000 huellas dactilares.

Autenticación mediante huella dactilar, clave numérica y tarjeta como mínimo.

Contar con las siguientes interfaces, como mínimo:

- TCP/IP.
- RS485.

Contar con un relé interno apto para la utilización de cerrojos cerraduras EM, cerraduras de puerta o puerta automática.

Panel LCD de 128x64 pixeles, blanco y negro, como mínimo.

Teclado para ingreso de clave numérica.

Parlante.

Grado de protección de ingreso: clase IP65.

## **5.3 Instalación y Configuración:**

El adjudicatario deberá instalar y configurar los equipos de control de acceso en los cuartos de cableado indicados a continuación, dejándolos en perfecto estado de funcionamiento:

- Edificio sito en Av. De Mayo 654 de esta Ciudad, Planta Baja y Pisos 2, 3, 7, 8, 9 y 10.
- Edificio sito en Av. De Mayo 650 de esta Ciudad, Piso 1.
- Edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad, Entre Piso y Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- Edificio sito en Pedro de Mendoza 2689 de esta Ciudad, Entre Piso.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Deberá proveerse la documentación necesaria para que el equipo técnico de la Dirección General de Informática y Tecnología pueda operar y configurar el equipamiento instalado.

#### **5.4 Garantía:**

Todo el equipamiento, así como la instalación efectuada del mismo, deberá contar con al menos doce (12) meses de garantía, contados a partir de la fecha indicada en el Parte de Recepción Definitiva.

#### **5.5 Visita Técnica:**

Será requisito ineludible acreditar las visitas a los edificios comprendidos en el Punto 5.3 del presente Pliego, con el fin de constatar las condiciones en que deberán ser efectuados los trabajos.

Las respectivas visitas deberán ser coordinadas con la Dirección General de Informática y Tecnología, comunicándose para ello al teléfono 4008-0200, interno 480260, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas.

Al efectuar las visitas la Dirección General de Informática y Tecnología extenderá el correspondiente Certificado de Visita, que como Anexo A forma parte del presente Pliego, el cual deberá adjuntarse con la oferta bajo apercibimiento de considerarse la misma como No Admisible.

### **6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD**

Los interesados en participar en la presente contratación deberán haber iniciado el trámite de inscripción mediante la plataforma "Buenos Aires Compra" (BAC) en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación.

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página [www.buenosaires.gov.ar/rup](http://www.buenosaires.gov.ar/rup), sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Para más datos, podrá concurrir a Av. Roque Sáenz Peña 547 piso 8º de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o comunicándose a los teléfonos 4342-5052 Internos 100, 134 y 135 o el que oportunamente se determine.

### **7. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

El oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **8. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS**

El oferente deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 2095, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014.

Las consultas relacionadas con la presente contratación se realizan ante la Dirección General de Compras y Contrataciones, que funge como Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) mediante correo electrónico a [comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar), teléfono fax 4008-0385, o por escrito, **hasta las 15:00 horas del día 15 de octubre de 2019**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

## **9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**91.** La oferta podrá ser presentada por escrito, o ser remitida por correo electrónico a [comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar), **hasta las 15:00 horas del día 24 de octubre de 2019**, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

**9.1.1.** De optar por la presentación por escrito, la oferta deberá integrarse en sobre o paquete cerrado, por duplicado, firmada por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

La presentación deberá hacerse de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas en la Mesa de Entrada de este Consejo sita en Julio A Roca 530 PB debiendo estar dirigidas a la Dirección General de Compras y Contrataciones e indicando como referencia “Contratación Menor N° 26/2019, Expediente A-01-00021585-2/2019”, acompañando los requisitos y/o documentación -cuando correspondiere- estipulados en los Puntos 7, 8, 14 y 16 del presente Pliego.

**9.1.2.** En caso de optar por la cotización vía fax o correo electrónico, los requisitos y/o la documentación requerida en los Puntos 7, 8, 14 y 16 del presente Pliego podrán ser presentados -cuando correspondiere- por la misma vía.

La documentación y/o requisitos mencionados en los puntos precedentes que se omitieren enviar, deberán ser integrados dentro del plazo para presentación de ofertas, sin perjuicio de que el organismo licitante haga uso o no de la facultad de intimar a su presentación

## **10. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones con la oferta.

## **11. FORMA DE COTIZACIÓN**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en **Dólares Estadounidenses**, indicando el precio unitario y precio total por renglón, en números y en letras.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

## **12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

## **13. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**

Conforme el artículo 101 incisos a) y b) de la Ley 2.095, y su modificatoria Ley 4764, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta, ni de cumplimiento de contrato cuando el monto de la oferta o de la Orden de Compra no superen las cien mil (100.000) unidades de compra.

## **14. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

El oferente deberá presentar, en el RIUPP al momento de la inscripción, el "Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos" expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del organismo de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente podrá presentarlo con posterioridad en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ante el R.I.U.P.P., o podrá ser solicitado por el Consejo de la Magistratura, previo a la evaluación de su oferta.

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas, se podrá acompañar en el actuado licitatorio la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página: <http://www.buenosaires.gov.ar/apps/rdam/>.

## **15. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

### **15.1 Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

## **15.2 Consulta AFIP**

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de diez (10) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

## **16. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

Los proponentes deberán presentar una declaración jurada de la que resulte que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del órgano de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por los artículos 95 y 96 la Ley 2095.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

## **17. CIERRE POR VACACIONES**

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de Compra en los términos reglamentarios y efectuar las entregas a las que se hubieran obligado, dentro de los plazos requeridos.

## **18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

## **19. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

La adjudicataria deberá proceder a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de lo solicitado dentro de los sesenta (60) días corridos, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

La provisión deberá ser efectuada en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo de la Magistratura a tales efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Tanto el flete y la descarga correrán por cuenta del adjudicatario, resultando sin cargo para este Consejo de la Magistratura.

No se requerirá la conformidad del Consejo de la Magistratura antes de la entrega.

## **20. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura, por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley.

## **21. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO**

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

## **22. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

Las facturas deberán ser confeccionadas conformes los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sita en la Julio A Roca 530 PB, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.

La Dirección General de Programación y Administración Contable, no recibirá ninguna factura que no esté acompañada del Parte de Recepción Definitiva debidamente suscripto por la Comisión de Recepción.

## **23. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA**

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura en la Dirección General de Programación y Administración Contable, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículo 1° de la Ordenanza N° 33.588 (B.M. 15.541), conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493) AD 350.29).

En cada una de las facturas que se presenten, deberá consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción, debidamente actualizado del impuesto de que se trata, que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos le haya acordado oportunamente a la firma presentante, conforme al artículo 8 del Decreto N° 2.241/85 (B.M. 17.498), a los efectos de la retención establecida por la Ordenanza N° 40.434 (B.M. 17.460) y el Decreto N° 706/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.689).

## **24. PAGO - PLAZOS**

Todos los pagos se efectuarán en pesos, dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura acompañada del correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Sin perjuicio de ello, en caso de detectarse hechos que pudiesen generar la imposición de sanciones al contratista, mientras se sustancie el procedimiento respectivo el Consejo podrá suspender el plazo de pago por treinta (30) días.

## **25. MORA**

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo.

## **26. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.**

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 30-70175369-7.

## **27. ADJUDICACIÓN**

La Dirección General de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Al momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas la Dirección General de Compras y Contrataciones, ante los interesados que estuvieren presentes, labrará un acta de estilo que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden y la vía de su presentación, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que considere oportuna, incorporando las propuestas a las respectivas actuaciones.

Posteriormente, previa verificación de la inscripción de los oferentes al R.I.U.P.P. y de su estado registral, elaborará el cuadro comparativo, de corresponder otorgara intervención al área requirente a los efectos de la confección del informe técnico de las ofertas recibidas y elevará las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención.

La adjudicación de la presente Contratación Menor N° 26/2019 se efectuará a un único oferente.

## **28. PENALIDADES**

El rechazo de la orden de compra conlleva la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en la Ley 2095 su modificatoria Ley 4764 y la Resolución CM N° 1/2014. No obstante la exención prevista en el punto 12 del presente Pliego se establece una penalidad de un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada.

La rescisión del contrato por culpa del cocontratante implica la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en la Ley 2095 su modificatoria Ley 4764 y la Resolución CM N° 1/2014



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

previo informe del área técnica. El cálculo de la penalidad se efectuará sobre el monto equivalente al diez por ciento (10%) de la orden de compra y en la medida del incumplimiento registrado.

### **29. COMPETENCIA JUDICIAL**

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia del fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 48, Ley Nº 7, B.O.C.B.A. Nº 405), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

### **30. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta contratación hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

**ANEXO A**  
**CERTIFICADO DE VISITA**  
**CONTRATACIÓN MENOR N° 26/2019**

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la empresa \_\_\_\_\_, ha efectuado la visita obligatoria según cláusula 5.5 del Pliego de Bases y Condiciones, a los edificios detallados a continuación:

SEDES	FECHA	FIRMA Y ACLARACION
Edificio sito en Av. De Mayo 654 de esta Ciudad, Planta Baja y Pisos 2, 3, 7, 8, 9 y 10.		
Edificio sito en Av. De Mayo 650 de esta Ciudad, Piso 1.		
Edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad, Entre Piso y Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.		
Edificio sito en Pedro de Mendoza 2689 de esta Ciudad, Entre Piso.		